

CAMPAÑAS NACIONALES

AÑO: 2018.

OBJETIVO: Verificar el cumplimiento de la normativa vigente.

DENOMINACIÓN: Fosfatos en los detergentes para lavavajillas automáticos destinados a los consumidores.

ELEMENTOS ESENCIALES DE CONTROL:

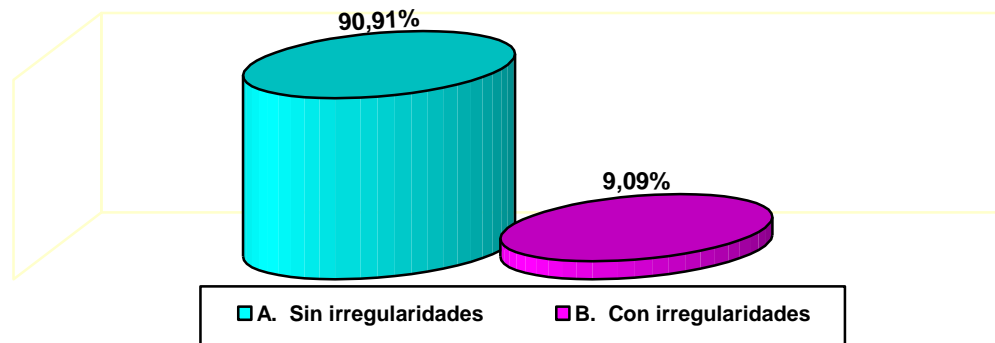
Etiquetado: Información obligatoria.

Control analítico de exigencias normativas: Etiquetado, Fosfatos.

ASPECTOS SIGNIFICATIVOS	ACTIVIDADES INSPECTORAS		CONTROL ANALÍTICO	
	PROGRAMACIÓN	REALIZADO	PROGRAMACIÓN	REALIZADO
CC.AA Participantes	Islas Baleares Castilla-La Mancha Madrid La Rioja	Islas Baleares Castilla-La Mancha Madrid La Rioja	Islas Baleares Castilla-La Mancha Madrid La Rioja	Islas Baleares Castilla-La Mancha Madrid La Rioja
Nº productos a controlar	120	55	50	39

A.- ACTUACIONES INSPECTORAS

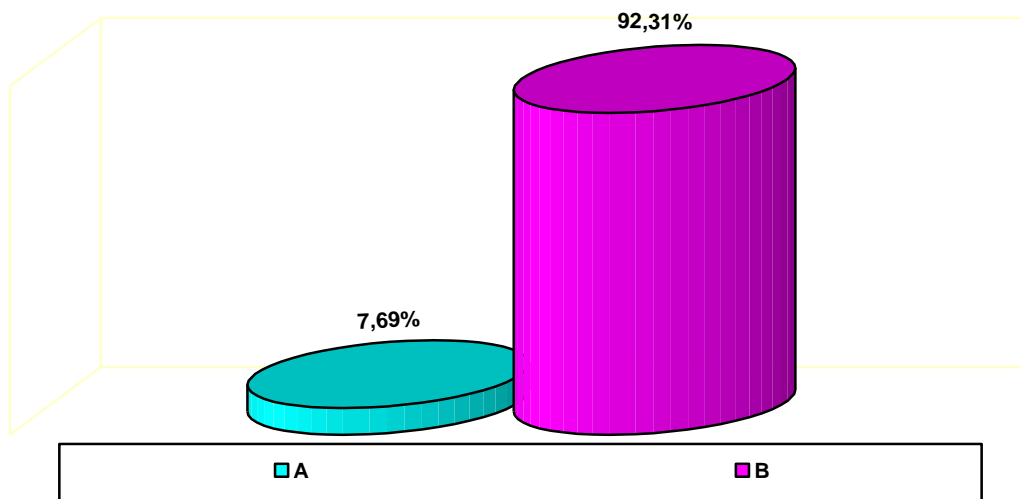
Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS:	55	
Nº DE PRODUCTOS SIN IRREGULARIDADES Y % (A):	50	90,91
Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y % (B):	5	9,09



B.- ASPECTOS CONTROLADOS E IRREGULARIDADES DETECTADAS

Las actuaciones de la inspección se han centrado en los siguientes aspectos:

- 1.- Información general (1).
- 2.- Información específica (12).



A.- Información general.
B.- Información específica.

El total de irregularidades ha sido de 13.

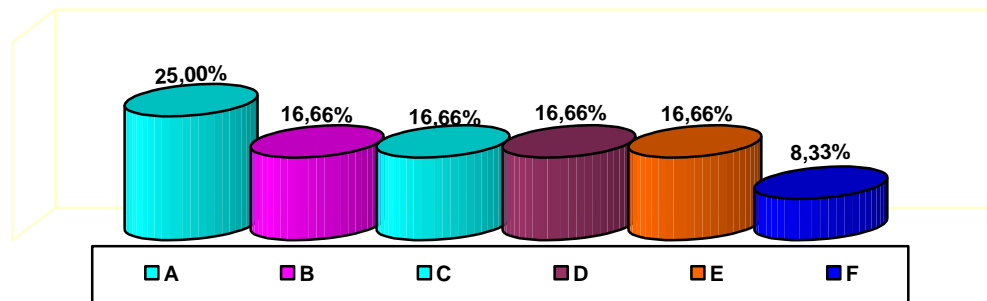
C.- DESGLOSE DE RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS

1.- INFORMACIÓN GENERAL

La irregularidad encontrada en relación con la información general, ha sido por no figurar el teléfono de la empresa responsable, (1).

2.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA

Las irregularidades encontradas en relación con la información específica, se desglosan de mayor a menor grado en el diagrama siguiente:



A.- No figura la dirección, la dirección electrónica en su caso, y el número de teléfono donde se pueda solicitar la hoja informativa de ingredientes. (3)

B.- No presenta la leyenda de "no ingerir", si el producto es susceptible de ser ingerido. (2)

C.- No figura la información, en caso de accidentes con la leyenda: "En caso de accidente consultar al Servicio Médico de Información Toxicológica. Teléfono...". (2)

D.- No se especifican las dosis, expresadas en gramos o miligramos, o el número de pastillas para un ciclo de lavado principal, desglosadas dichas dosis según la dureza del agua. (2)

E.- Presenta pictogramas, pero éstos no van acompañados con las frases de riesgo o peligro exigidas. (2)

F.- No consta la lista de componentes. (1)

CONTROL ANALÍTICO: RESULTADOS

Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS:	39	
Nº DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %:	33	84.62
Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %:	6	15.38

En el siguiente cuadro, se resumen las no conformidades detectadas en la presente campaña

Determinaciones	Realizadas	No conformes	
	Número	Número	%
Acceso hoja informativa de ingredientes	39	3	7.7
Blanqueantes basados en oxígeno	27	0	
Cierre de seguridad para niños	1	0	
Consejos de prudencia	36	0	
Contenido neto	39	0	
Datos del responsable	39	1	2.6
Denominación	39	0	
Fosfatos	39	0	
Hidróxido de sodio	1	0	
Identificador del producto	36	0	
Indicación de "Manténgase fuera del alcance de los niños"	39	0	
Indicación de "No ingerir"	39	1	2.6
Indicación de componentes	39	1	2.6
Indicación de la función del producto	39	0	
Indicación de peligro detectable al tacto	1	0	
Indicación del contenido neto	39	0	
Indicación del lote de fabricación o envasado	39	0	
Indicación del modo de empleo	34	0	
Indicación teléfono Servicio Nacional de Información Toxicológica	39	2	5.1
Indicaciones de peligro	36	1	2.8
Información sobre dosificación	5	0	
Información suplementaria	36	1	2.8
Pictogramas de peligro	36	1	2.8
Presentación en idioma oficial	39	0	
Palabra de advertencia	36	1	2.8

Se reciben 39 muestras motivo de la campaña nacional de fosfatos en detergentes: etiquetado y seguridad, para valorar la información y la seguridad según la normativa y la legislación vigentes.

A continuación, se resumen las no conformidades detectadas en la presente campaña.

3 de las muestras analizadas incumplen el artículo 11 del Reglamento (CE) 648/2004, al no figurar el teléfono del responsable de la comercialización del producto, ni la dirección de la página web en la que pueda obtenerse la lista de ingredientes. En el envase figura la dirección de una página web, pero a través de ella no se accede al listado de ingredientes del producto.

1 de las muestras incumple el Reglamento (CE) 648/2004 por tener los datos del responsable del producto incompletos.

1 de las muestras analizadas incumple el artículo 11 del Real Decreto 770/1999 que establece que en el etiquetado deberá figurar entre otros datos, la leyenda "No ingerir".

1 de las muestras analizadas incumple el Reglamento (UE) nº 259/2012 por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 648/2004 en lo que se refiere al uso de fosfatos y otros compuestos de fósforo en detergentes para lavavajillas, indica que el contenido total de fósforo debe ser menor de 0,3 gramos por dosis. En este caso, se ha comprobado la ausencia de fosfatos. Sin embargo el etiquetado declara que el contenido de fosfatos es superior a 30% por lo que la indicación de componentes es incorrecta.

2 de las muestras analizadas incumplen el Real Decreto 770/1999, de 7 de mayo, por el que se aprueba la Reglamentación técnico-sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de detergentes y limpiadores establece en el artículo 4 que "en el momento de la primera comercialización de cada producto, o con motivo de cada modificación de fórmula, los responsables de la comercialización comunicarán la composición de cada fórmula al Servicio de Información Toxicológica del Instituto de Toxicología". Una vez cumplimentado este requisito, de acuerdo con el artículo 11, deberán incluir en el etiquetado del producto la leyenda "En caso de accidente consultar al Servicio Médico de Información Toxicológica, teléfono...", indicando el número de teléfono correspondiente a dicho Servicio. En el etiquetado de la muestra recibida no figura el número de teléfono de dicho servicio.

1 de las muestras incumple el Reglamento (CE) 1272/2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, debido a que el hidróxido sódico,



a la concentración indicada en el etiquetado, se encuentra clasificado en la categoría de corrosivo cutáneo, categoría 1A. Por consiguiente, en el etiquetado debería indicarse la indicación de peligro H314-“Provoca quemaduras graves en la piel y lesiones oculares graves”. También debería figurar la palabra de atención: “Peligro”. Respecto al pictograma de corrosión que presenta la etiqueta, no es claro ni se ajusta al pictograma SGA05 que figura en el citado Reglamento.

RECOMENDACIONES

AL CONSUMIDOR:

El consumidor debe conocer los derechos que le asisten en materia de etiquetado y marcado, para poder hacerlos valer optando por la adquisición de los artículos exclusivamente, en aquellos establecimientos que le garanticen una información correcta y adecuada, así como los productos correctamente etiquetados.

AL SECTOR:

Es necesario que el sector implicado en la fabricación de estos artículos tenga un conocimiento exhaustivo de la normativa aplicable a la actividad desarrollada, a fin de observar un estricto cumplimiento de los requisitos que se le imponen. Asimismo, los operadores implicados en la comercialización de los mismos a fin de observar un estricto cumplimiento de dicha normativa.

Nota: Información elaborada en el seno de la Comisión de Cooperación de Consumo.